13773.

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 090.2-2015

19 MAR 2015

Ingeniero
Fabián Luzuriaga
Concejal suplente
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DA-15-0261, con el cual el señor Alcalde solicita licencia del 23 al 30 de marzo de 2015, a fin de asistir al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, dirigido a Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales de América Latina y de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicalcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley";
- Que, las partes pertinentes del artículo 17 de la Reforma al artículo 17 de la ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-… Los Concejales tienen derecho a licencia con

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

19 MAR. 2015

remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada…Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,… .”; y,

- Que, mediante oficio circular N° 010-P-2015 del 20 de febrero 2015, suscrito por el licenciado Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas –AME- informa y pone en consideración el oficio N° MREMH-DRBAS-2015-0032-O, suscrito por el Embajador Germán Alejandro Ortega Almeida, referente a la realización del Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015 en la ciudad de Santiago, Chile, a fin de que Alcaldes, Concejales, y funcionarios municipales de America Latina participen en tal evento.

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia al señor Alcalde, del 23 al 30 de marzo de 2015, para que asista al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos;
2. Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde; y,
3. **Convocar al concejal alterno de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniero Fabián Luzuriaga, para el mismo período.-** Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Oficio DA-15-0261 , MREMH-DRBAS-2015-0032-O y Circular N| 010-P-2015
c.c. Talento Humano Financiero Sec. Ejec. Alcaldía Asesoría Archivo RC.
MV/sc
2015-03-18

Proof 9:01 e 20/03/2015